El Franco Condado a través de sus estados generales en época de Carlos V

Juan Manuel Carretero Zamora
Universidad Complutense de Madrid

Los Estados Generales: problemas documentales y cronología de las reuniones.

Para comprender el significado de los Estados Generales hay que partir de una realidad básica aunque significativa: la vida política del condado bajo la casa de Borgoña (bien como dinastía autónoma, bien como rama vigorosa de la monarquía de los Habsburgo) estuvo vertebrada en torno a tres instituciones fundamentales: el príncipe soberano, el Parlamento (u órgano de justicia) y los Estados Generales (o cámara representativa). El poder extraordinario de éstos últimos se apoyaba en argumentos mítico-históricos, en concepciones políticas y, más en concreto, en su capacidad generadora de impuestos para la Corona.

Aunque los Estados Generales como asamblea representativa plenamente constituida (esto es, incorporado el tercer estado en plenitud de poder junto a las cámaras del clero y la nobleza) sólo podía presentar una antigüedad que se remontaba a fines del siglo xiv (posiblemente a partir de 1389) se tenía conciencia que la asamblea borgoñona hundía su experiencia histórica en tiempos remotos. En efecto, tanto en la historiografía de la época de la dinastía borgoñona (especialmente a partir de la obra de Louis Gollut[1]), como en las tesis defendidas por un cierto pensamiento histórico de base jacobina a partir de 1787 y, especialmente, en el positivismo erudito del siglo XIX (Adolphe de Troyes[2], por citar un ejemplo conocido) se dio como

[1] GOLLUT, L., *Histoire des Séquanois,* Dole, 1592. En esta obra se presenta una visión providencialista del emperador Carlos V, cuya vida victoriosa fue presentada en sueños a su abuela materna Isabel la Católica en el mismo momento en que se producía su nacimiento en Gante en 1500.

[2] TROYES, A. DE, *La Franche-Comté de Bourgogne sous les princes espagnols de la Maison d'Autriche. Première série. Les recès des Etats,* París, 1847. Asimismo, CLERC, E., *Histoire des Etats Géneraux et des libertés publiques en Franche-Comté,* Besançon, 1882 (reedición, Ginebra, 1977).

cosa cierta e irrebatible que la existencia de unas instituciones representativas más o menos estructuradas era consustancial como la misma existencia del condado de Borgoña:

> A toutes les époques, même du temps des séquanois, et sous l'empire des romains, cette province a eu ses Etats particuliers; ils étoient assemblés, plus ou moins frequement, selon les besoins plus ou moins urgens[3].

Esta vinculación de los Estados con un pasado que se remontaba al tiempo de las primeras tribus que se asentaron en el condado pertenece a un fenómeno historiográfico común al resto de las asambleas representativas europeas, dentro de un mecanismo (desde luego, en mi opinión, conectado con la creación de las «tradiciones inventadas») que me atrevería a definir como «los fundamentos míticos de la representación política»; en definitiva, se construyó un mito de escasa credibilidad histórica. Pero el problema no fue la credibilidad, sino que a partir del mito se creó una realidad institucional a la que interesó dotarla de verdad de fe histórica; el siguiente paso fue extrapolar esa «verdad histórica» en valor político incuestionable.

Todo el fenómeno mito-verdad histórica-realidad política quedó vertebrado en el caso de los Estados Generales en una institución que se identificaba con la naturaleza política más profunda y antigua del condado. La más genuina; la única institución capaz de asemejarse y aproximarse al poder del soberano, con el que podía rivalizar por su carácter inmemorial y anterior[4].

En una sola frase quedaba sintetizado todo un proceso mítico-teórico de siglos y una realidad política que al soberano no le convenía olvidar: «La Franche-Comté c'est un pays d'Etats». De hecho, esa identidad política del condado con sus Estados Generales llegó a su máxima dimensión en vísperas de la Revolución de 1789, cuando la burguesía revolucionaria del condado intentó fundamentar sus aspiraciones políticas echándose en brazos de un pasado histórico (evidentemente reinventado) cuyo eje siempre descansó en la existencia histórica de unos Estados Generales vertebradores de la realidad francocontesa.

Si a fines del siglo XVI el primer historiador del condado de Borgoña había dedicado su obra —de manera evidentemente no casual— a los Estados Generales, al concluir el XVIII otra vez la asamblea representativa se erigía en el estandarte de una nueva época, pero que seguía mirando al pasado para analizar la decadencia del

[3] Archives Nationales de France, H, 1, 723, liasse 2.

[4] La opinión del origen remotísimo de las asambleas representativas empieza a asentarse, al menos, durante el siglo XVI. En el XVII, sobre todo en Francia, la fricción entre las asambleas representativas y el absolutismo monráquico llegó incluso a preocupar a la Corona. En un texto teórico sobre las instituciones representativas en Francia se llegó a afirmar que «L'institution des Etats paroist plus ancienne mesme que la monarchie» (Biblithèque Nationale de France, *Manuscrits, Mélanges Colbert,* 83, ff. 76-106).

Franco Condado en función de la misma decadencia sufrida por la asamblea representativa. En esa coyuntura previa a la Revolución se recordó que en el momento de la anexión del condado a Francia, el Tratado de Nimega de 1678 contemplaba el mantenimiento de los Estados al ser la realidad institucional más definida del país: «... en lui conservant tous ses privilèges, *celui de ses Etats l'un des plus précieux*»[5], llegándose incluso a afirmar que la estructura antigua de dichos Estados (la de la época de los Habsburgo) habían constituido el principal motivo de atraso para la provincia[6].

Este enorme poder de los Estados en tanto referente político-institucional para toda una comunidad, se vio complementado al erigirse la asamblea como cauce esencial de la fiscalidad del condado y, en consecuencia, ratificar su preeminencia política frente al soberano. En efecto, toda la política fiscal del condado descansó en las concesiones de los Estados; éstos definían las cantidades otorgadas, plazos y métodos de recaudación, sistemas de repartimiento y finalidad de las sumas concedidas. Al mismo tiempo, poseían una especie de cámara de cuentas propias (denominada «cabinet») bajo la supervisión directa de una serie de comisarios designados por las tres cámaras que componían los Estados[7]. En definitiva, el poder financiero de los Estados fue de tal magnitud que, con frecuencia, la monarquía sugería que al tomarse créditos se hiciera constar, para tranquilidad de los prestamistas, que éstos venían avalados por el Cabinet de los Estados Generales.

Los Estados Generales del Franco Condado presentaban en el tránsito del siglo XV a la centuria del Quinientos una estructura representativa, unas funciones y una relación institucional respecto a su soberano muy parecidas a la generalidad del resto de asambleas representativas europeas, especialmente a las que se hallaban vinculadas al Sacro Imperio Romano. Ahora bien, tales similitudes no ocultaban una cierta especificidad institucional de la asamblea representativa «francomtoise», fruto de su origen histórico borgoñón. En efecto, las estructuras y mecanismos institucionales de la asamblea representativa del condado de Borgoña eran absolutamente análogos a los del ducado de Borgoña.

---

[5] Archives Nationales de France, H, 1, 723 (2), *Déliberation de la ville de Quingey. Extrait des registres de l'hotel de ville de Quingey du 16 novembre 1788.* El subrayado es mío.

[6] *Ibídem, Mémoire sur l'état ancien et actuel de la ville de Saint Claude, rélativement à l'assemblée des Etats Généraux de la province (4 novembre 1788).* Allí puede leerse textualmente: «Le régime ancien des Etats de la province modifié suivant le caprice de la noblesse lui assureroit, pour jamais, une supériorité décidée sur les réprésentants du peuple, ce seroit un vrai fléau qui feroit renaître de ses propres cendres le monstre du système féodal».

[7] De hecho, si la monarquía deseaba que se agilizasen ciertos pagos en el condado debía siempre recurrir a los Estados Generales. Por ejemplo, la carta de Juan de Austria pidiendo el pago de ciertos impuestos (Bibliothèque Nationale de France, *Manuscrits, Moreau,* 901, f. 77, Luxemburgo, 19 de noviembre de 1577). Más datos en CARRETERO ZAMORA, J. M., «Los Estados Generales del Franco Condado en el siglo XVI: mecanismos institucionales y estructura representativa», *Cuadernos de Historia Moderna,* 18 (1997), págs. 11-30.

Ahora bien, si desde la perspectiva de las experiencias parlamentarias del Sacro Imperio, la asamblea representativa del condado de Borgoña no era sino un modelo más, no ocurría lo mismo desde la percepción política de la monarquía hispánica, especialmente cuando muy pronto se determinó —reitero que en la práctica— que el condado de Borgoña, tras los acuerdos de reparto territorial entre los miembros de la dinastía, quedaría adscrito de hecho «a la parte de acá», con independencia de su tradicional vinculación (en mi opinión más retórica que real) al Sacro Romano Imperio.

Todo ello empezó a ser evidente tras el Tratado de Salins de 1493, se ratificó durante la minoría y reinado de Carlos V y fue una realidad absolutamente consolidada con Felipe II, cuando el Franco Condado fue adscrito patrimonialmente a la rama hispánica de los Habsburgo; una rama, por cierto, que asumió plenamente todos los territorios y simbología política de la dinastía de Borgoña.

En cuanto al conocimiento que poseemos de los Estados Generales en época de Carlos hemos de convenir que es todavía escaso[8]. En ello ha influido tanto opciones historiográficas, como posibilidades documentales. Y en este punto cabe subrayar que la época del emperador Carlos no ha gozado de fortuna en cuanto a la abundancia de fuentes sobre la asamblea representativa del condado de Borgoña. Esta insuficiencia de fuentes (singularmente de «recès» o actas de las reuniones de los Estados) ya se planteó como una grave carencia en el siglo XVIII entre los primeros eruditos de la historia parlamentaria del Franco Condado, así como los grupos sociales beligerantes en el cambio político de fines del Antiguo Régimen, un momento en que la historia fue utilizada como arma política.

Entre estos trabajos destacaría una *Dissertation* anónima manuscrita depositada en la Bibliothèque Mazarine[9] que contiene importantes reflexiones historiográficas. De ellas se desprende que en la época moderna se echaba en falta gran parte de los «recès» de la época de Carlos V, lamentándose no poder contar con las actas anteriores a 1531: «ce travail pourra servir de mémoire pour l'histoire de la province; il auroit été plus utile si j'avois pu rassembler tous les recés qui ont précédé la collection du sieur Colard[10] qui ne commence qu'en 1531». Sobre la época del emperador Carlos sólo citan las actas de la reunión de 1507 y las apostillas de 1531.

Belon d'Aligny, mosquetero del rey, escribió una de las historias de los Estados Generales más notables del siglo XVIII bajo el título *Mémoire et renseignemens rélatifs aux Etats de la Franche-Comté, province réunie à la Couronne le 7 juin 1674*[11].

---

[8] En este sentido, estamos a la espera de las investigaciones del profesor Paul Delsalle.

[9] Bibliothèque Mazarine (París), *Manuscrits,* 3288 (5), *Dissertation contenant des éclaircissemens sur les Etats du Comté de Bourgogne*.

[10] Etienne Colard fue escribano y secretario de los Estados; murió en 1586, siendo su sustituto Claude Regnard (1598). A éste le sucedió el hijo de Etienne Colard, Pierre, que actuó como escribano al menos en 1600 y 1606 (Bibliothèque de Besançon, *Manuscrits, Collection Dunand,* 17).

[11] Archives Nationales de France, h, 1, 723 /2).

Fue un trabajo posiblemente encargado por el entorno de Jacques Necker, dentro del contexto político generado por el decreto de junio de 1787 por el que se venían a restaurar las antiguas asambleas provinciales como paso previo a la convocatoria de los Estados Generales de Francia[12]. En él se citan, para la época de Carlos V, sólo las siguientes reuniones de los Estados: en Dole los años 1503, 1531, 1538, 1542, 1544 y 1556; en Salins en 1506 y 1507.

A partir de los recès de 1507, 1538, 1556, las «apostillas» de 1531 y las concesiones de dones gratuitos, podemos establecer las siguientes reuniones de los Estados Generales durante la época del archiduque Carlos: 1507 (Salins), 1522 (Salins)[13], 1528 (Salins)[14], 1531 (Dole), 1534 (Dole), 1538 (Dole), 1542 (Dole), 1544 (Dole), 1547 (Dole)[15], 1552 (Dole) y 1556 (Dole).

Quizá la última relación institucional de Carlos V con la asamblea representativa del condado de Borgoña sea la carta (datada en Bruselas el 30 de abril de 1556) convocando la reunión de los Estados Generales en la ciudad de Dole para el 10 de junio de ese año, donde trasluce una imagen del emperador avejentada e incapaz de firmar una carta al sufrir un ataque agudo de gota. Textualmente esta histórica carta decía:

> L'Empereur et roy. Très chier et léal: pour aucunes causes que vous seront déclairées à la première assemblée des Etats, nous avons ordonné de les convoquer au lieu de Dole le dixième jour de juin prochain, et pour ce vous requerons nous vous y trouver et assister, ouir et entendre ce que de notre part vous sera dit et déclairé, et vous ordonnons croire comme nous mesmes, et vous y conduire, regler selon la confiance qu'en avons en vous, à tant très chier et léal notre seigneur vous ait en sa Sainte Garde. De Bruxelles, le dernier d'avril, mil cinq cent cinquante six. Par ordonnance expresse de Sa Majesté n'ayant peu signer pour être travaillé de la goute, signé à l'original, Baves[16].

La reunión definitiva de estos Estados Generales se produjo en Dole el 16 de noviembre de ese mismo año. Los debates se centraron básicamente en la negociación del don gratuito[17]; el soberano solicitó inicialmente 200.000 francos y, tras ar-

---

[12] Bibliothèque Nationale de France, *Imprimés,* F. 23631 (32), *Edit..., portant la création d'Assemblées Provinciales.*

[13] *Ibídem, Manuscrits, Nouvelles Acquisitions Françaises,* 8838, f. 79, carta convocatoria de Margarita de Austria (Malinas, 2 de febrero de 1522) convocando Estados Generales en la ciudad de Salins para el 14 de abril de 1522. En *ibídem*, ff. 82-85, existen otras carta convocatorias fechadas en Malinas el 2 de noviembre de 1523.

[14] *Ibídem*, f. 86, carta de Margarita de Austria (Malinas, 12 de febrero de 1528), convocando a los Estado en Salins para el 15 de marzo.

[15] *Ibídem*, f. 87, carta de Carlos V (15 de marzo de 1547) convocando a los Estados en la capital del condado (Dole).

[16] Bibliothèque Nationale de France, *Manuscrits, Nouvelles Acquisitions Françaises,* 8838, f. 93.

[17] Archives du Doubs, CEG 212, ff. 4-17, *Recès des Etats Généraux à Dole* (1556).

duos debates, finalmente se le concedieron 120.000 en cuatros anualidades (1557-1560)[18].

Tanto por los objetivos que se pretenden en esta reunión científica (profundizar en la primera etapa del emperador Carlos), como la orientación personal de nuestras investigaciones y las lógicas limitaciones de espacio, a partir de ahora el estudio se centrará en el análisis de una reunión de los Estados Generales (la realizada en Salins en 1507 donde, precisamente, el futuro Carlos v fue proclamado sucesor en el condado de Borgoña) y el la revisión de la figura fiscal del don gratuito durante la época del emperador.

Los Estados Generales de Salins (1507) y la sucesión del archiduque Carlos en el Condado de Borgoña

La prematura muerte de Felipe el Hermoso (archiduque de Austria y rey de Castilla) en 1506 abrió el problema de su sucesión en su heredero natural el príncipe Carlos, un niño de tan sólo seis años que, en realidad, se convertía en un auténtico huérfano político por la situación mental de su madre la reina Juana. Esta situación dio lugar a una verdadera tormenta política en Castilla entre sus dos poderosos abuelos Fernando el Católico y el emperador Maximiliano que fue superada tras los acuerdos de Blois[19]. En el caso de la herencia paterna la sucesión se realizó sin traumas políticos aparentes como sucedió en el caso del condado de Borgoña.

En efecto, la asunción del archiduque Carlos como nuevo soberano del condado apenas si planteó problemas. De hecho, el camino había sido previamente allanado por los propios Estados Generales del Franco Condado que, ante la inesperada sucesión, habían enviado delegados a Salenbourg, donde se encontraba el emperador Maximiliano, para que aceptase la tutoría política del nuevo archiduque Carlos[20], y preparar la celebración de unos Estados Generales que legitimaran la situación de Maximiliano como tutor y administrador del príncipe Carlos y el papel

[18] *Ibídem*, CEG 216.

[19] Sobre este aspecto véase la reciente y, en mi opinión, excelente revisión de BELENGUER CEBRIÁ, E., *Fernando el Católico,* Barcelona, 1999, especialmente las pp. 331-340 y CARRETERO ZAMORA, J. M., «La Concordia de Blois y los acuerdos para la gobernación de Castilla», en *Hernán Cortés y su tiempo,* Actas del congreso Hernán Cortés y su tiempo. V centenario (1485-1985), II, págs. 528-535. El acuerdo entre Maximiliano y Fernando el Católico fue suscrito en Blois en 1509; por parte castellana firmaron Jaime de Albión y Jerónimo de Cabanilla y en nombre del emperador Mercurino de Gattinara («presidente parlamenti comitatus Burgundie») y Andrea de Burgo.

[20] Bibliothèque Nationale de France, *Manuscrits, Bourgogne,* 47, *Tenue des Etats de l'année 1507,* f. 20v, «...que le signeur roy, en suivant la suplication... à luy faite par les députés des dits Etats, *qui avoient visité sa sacrée majesté royale à Salembourg,* qu'il acceptoit comme ayeul paternel la... légitime administration et gouvernement... de monsieur Dom Charles, archiduc d'Autriche, prince de Castille, fils de... Dom Philippe, à son vivant roy de Castille, duc et comte de Bourgogne». El subrayado es mío.

político de Margarita de Austria. De esta manera, fue convocada la asamblea representativa del condado en la ciudad de Salins para abril de 1507.

Las interioridades de los Estados Generales de 1507 las podemos determinar con facilidad gracias al cuaderno de sesiones (o «recès) que se encuentra todavía inédito[21] y del que publicamos una apretada síntesis al final de este estudio. Por él sabemos que las reuniones se iniciaron el día 13 de abril de 1507, teniendo como sede la gran sala del convento de los padres menores de la ciudad de Salins, y que su duración fue excepcionalmente breve: del 13 al 16, esto es, sólo cuatro sesiones, confirmando que realmente las negociaciones ya se habían concluido en la citada visita que ciertos representantes de los Estados habían realizado al emperador Maximiliano en la ciudad de Salenbourg. En síntesis, los Estados de 1507 trataron tres aspectos fundamentales: la concesión de un don gratuito, los mecanismos de acatamiento por los Estados de Maximiliano como administrador del condado durante la minoría del archiduque Carlos y, por último, la redacción de unas *Instrucciones* que una delegación de la asamblea debía someter a la consideración del emperador.

Las sesiones parlamentarias se abrieron el 13 de abril con la lectura de unas cartas del emperador por las que se nombraba al obispo de Basle, al capitán general de Artois, al mariscal de Borgoña Vergy, al presidente del Parlamento de Borgoña y al caballero Simón de Ferreler como representantes y embajadores extraordinarios de Maximiliano ante los Estados Generales. En este acto inaugural se estableció que el debate central de la reunión sería la aceptación por el emperador de la custodia y administración de los intereses de su nieto, el nuevo conde de Borgoña ante el fallecimiento del anterior titular el archiduque Felipe: «...qu'il acceptoit, comme ayeul paternel la légitime administratión et gouvernement des corps et biens, pays, terres et seigneuries de monsieur Dom Charles, archiduc d'Autriche, prince de Castille[22]», asimismo se establecían las fórmulas de acatamiento por los diputados de los Estados de la nueva situación política y, sensu contrario, el juramento del emperador (representado por sus embajadores) de respetar los privilegios y franquezas tradicionales del condado de Borgoña. Antes de concluir esta primera sesión, los representantes del emperador solicitaron que los Estados concedieran un don gratuito de 30.000 libras.

La segunda reunión de los Estados se produjo al día siguiente, 14 de abril. La opinión de la asamblea fue defendida por el consejero Patornay, primer abogado fiscal del Parlamento de Dole; éste inició su parlamento agradeciendo al emperador haber enviado sus embajadores ante los Estados Generales para aceptar la tutoría del archiduque Carlos y erigirse en administrador en condado, aceptando respetar los privilegios y franquezas que la provincia poseía tradicionalmente y que habían

[21] Para este estudio utilizo dos versiones muy similares del recés de 1507 depositadas en *ibídem*, manuscritos 47 y 112, *Tenue des Etats de l'année 1507*.

[22] *Ibídem*, ff. 20v-21r.

sido expresamente ratificados por el anterior conde Felipe el Hermoso. Asimismo, los Estados prometían ser leales vasallos del emperador: «et quant à eux, ils feront et seront, comme toujours par cy-devant ont fait et été, bons, vrays, loyaulx et parfaits vassaux, feaulx et sujets». No obstante, como veremos, concluyó su discurso rebajando el don gratuito a 15.000 francos debido a las penurias y adversidades sufridas por el condado en los años pasados[23].

Ese mismo día, se efectuaron las solemnes ceremonias de juramento; de una parte, los Estados —en nombre del condado— reconociendo al archiduque Carlos como nuevo conde y al emperador Maximiliano como legítimo administrador del archiduque y de la provincia; de otra parte, los embajadores imperiales —en nombre del emperador— de respetar los privilegios, libertades y franquezas del condado de Borgoña. Aunque el lenguaje empleado en el juramento por los Estados Generales fuera una constante reiteración de lealtad a la dinastía, una lectura más ajustada de sus contenidos y significado político nos lleva a afirmar que, tras ese léxico aparentemente neutro en lo político, se escondía el deseo de Maximiliano de asegurarse el sometimiento del condado a sus concepciones políticas, desde el momento que ese concepto de lealtad debe entenderse no como una relación de igual a igual (el condado y su soberano en pie de igualdad), sino de sometimiento del país a su príncipe.

Posteriormente, los Estados designaron a los comisarios encargados del repartimiento y gestión del don gratuito; por la bailía de Amont fueron elegidos el abad de La Charité, el señor de Neufchastel y el teniente general del baile; por la bailía de Aval el comisariado recayó en Guy David (consejero del Parlamento de Dole), en Gerard de Vienne (señor de Ruffey), Luís de Cise (teniente general de la bailía) y Hugues de Vers (receptor general); por la bailía de Dole fueron nombrados el abad Nicole Perrey, Gerard de Longvy (señor de Givry[24]) y Eustache Duchamp (burgués de la ciudad de Dole).

El 15 de abril los Estados Generales cambiaron de sede y se reunieron en la «saunerie» (sede de la explotación de las salinas). La sesión estuvo dedicada exclusivamente a la elección de los diputados que deberían representar a los Estados ante Maximiliano y trasladarle el cuaderno de quejas o instrucciones del condado. Resultaron elegidos Guillaume de Vergy (mariscal de Borgoña), Etienne de Thiard (presidente de la corte del Parlamento de Dole), Guy David (doctor en derecho y canónigo de Besançon), Philippe Loyette (oficial de las salinas de Salins), el señor de Salans y Nicolas Marceret (caballerizo mayor de Salins). Al día siguiente (16 de abril), también en el edificio de las salinas, los Estados Generales redactaron las *Instrucciones* que deberían presentarse a la consideración del emperador.

---

[23] *Ibídem*, ff. 22r-23v.

[24] La elección de comisarios para el don gratuito en *ibídem*, f. 27. El señor de Givry fue sustituido por el caballero Jean de Champdivers.

Estas *Instrucciones* constituyen el texto más importante generado por los Estados de Salins de 1507. Contiene una introducción general en la que se reitera la indisoluble unión y fidelidad del país con la dinastía de Borgoña, según es confirmado por «l'histoire, chronique et écritures authentiques contenant choses mémorables», así cómo la obediencia absoluta a su soberano pese a las guerras y divisiones pasadas[25]. El primer punto fue, sin duda, una exposición específica de la Cámara de la Nobleza sobre la situación del condado y los sufrimientos soportados en años anteriores por la guerra: «Primeramente, los nobles del país que han muerto en el servicio de sus príncipes, otros prisioneros, pagados grandes y excesivos rescates... no se encontrará otro país que haya sufrido tanto[26]».

Aparte de reiteradas referencias al fallecimiento del archiduque Felipe, su sucesión en el príncipe Carlos y la regencia en manos de Maximiliano, las *Instrucciones* se centraron básicamente en defender la posición de los Estados Generales en cuanto a la rebaja del don gratuito a 15.000 francos (debido a la «trés grande pauvreté tant au moyen des guerres passées, pestilence, sterilité...) y a la necesidad de que su repartimiento tuviese un carácter general, incluyendo a exentos y privilegiados; asimismo, que el administrador del condado respetase los privilegios de los Estados Generales, que se consolidase la institución del Parlamento de Dole tal y como lo hizo el archiduque Felipe[27] y que toda la actividad legislativa y reglamentos de gobierno del condado se ajustasen a la doctrina del Parlamento de Dole. Por último, las *Instrucciones* requerían al emperador que gestionase ante el pontífice la supresión de ciertos interdictos que pendían sobre muchas ciudades del condado, especialmente Lons-le-Saunier y Dole[28].

«La parte del soberano»: El don gratuito y su evolución en época de Carlos V

Pese a su enorme significación política, el verdadero poder práctico de los Estados Generales radicó en ser la única instancia válida con la que contó el soberano para desarrollar una mínima política fiscal sobre la provincia. De hecho, la

[25] Sobre este aspecto, *ibídem*, ff. 17r-19r, *Tenue des Etats en l'année 1498* (Estados Generales de Salins iniciados el 13 de febrero de 1498).

[26] El original en apéndice, *Instructions*.

[27] Esta petición de los Estados está en función de la reinstauración del Parlamento en Dole en 1500, un hecho que se consideró en el condado como capital en la reconstrucción institucional del Franco Condado tras el Tratado de Salins con Francia.

[28] Bibliothèque Nationale de France, *Manuscrits, Bourgogne,* 47, f. 34v, «Et finablement [sic], soit suplié la dite Sacrée Majesté que son bon plaisir soit écrire à notre messire pere le Pape, touchant l'interdit..., de Dole, Lons-le-Saunier et autres villes et lieux du comté de Bourgogne, et donner provision au pays pour obvier à tels interdits que font à trés grand scandale des sujets de mon dit seigneur».

débil posición del conde en materia impositiva está en la base de la transferencia en 1500 de la Cámara de Cuenta del condado (tradicionalmente ubicada en Dole[29]) a Lille, sede fundamental de la contabilidad de los Habsburgo en los Países Bajos del sur[30]. A esta realidad fiscal vino a unirse una política meditada de creciente cohesión política y administrativa de los territorios de la rama borgoñona de la dinastía. Esta vinculación administrativa del Franco Condado con el resto de las provincias de los Países Bajos permitió, por otra parte, una mejor racionalización y reparto de los esfuerzos fiscales de los territorios borgoñones que, no casualmente, se decidían en Bruselas aprovechando (ciertamente cuando interesaba al soberano) el vínculo creado en torno al denominado «Círculo de Borgoña».

Todo lo señalado queda confirmado tras el análisis de la documentación fiscal de la época que, en su mayoría (en tanto afectaba al condado de Borgoña), fue generada o supervisada por de la Cámara de Cuentas de Lille[31]. Por ejemplo, en el primer gran repartimiento del siglo XVI (1508) que afectó a todos los territorios borgoñones de la dinastía de los Habsburgo se distinguían dos cupos: el correspondiente a las provincias de los Países Bajos y el específico del condado de Borgoña; ahora bien, de lo que no cabe duda es que fiscalmente la dependencia del Franco Condado era de Bruselas y no de otras instancias políticas ajenas al ámbito patrimonial de la antigua casa de Borgoña. Más en concreto, la distribución de esta importante concesión fiscal que, sin duda, debió contar con la anuencia de los Estados Generales fue la siguiente (las cantidades van expresadas en escudos[32]):

---

[29] La Cámara de Cuentas de Dole fue creada en 1494 como consecuencia del Tratado de Salins de 1493. Entre 1500 y 1562 estuvo transferida a la Cámara de Cuentas de Lille. En ese año, quizá como un medio de fortalecer la identidad administrativa del condado, Felipe II volvió a restablecerla definitivamente en la capital del Franco Condado (Dole), conservando sus funciones hasta 1674. Sobre estos aspectos, entre otros LURION, R., *Notice sur la Chambre des Comptes de Dole, suivie d'un armorial de ses officiers,* Besançon, 1892 y, más recientemente, HUMBERT, R., «Une juridiction peu connue: La Chambre des Comptes de Dole après la conquête de la Franche-Comté (1674-1771)», en *Mémoires de la Société d'Emulation du Doubs,* 28 (1986), págs. 45-66.

[30] VANDELBULCKE, A., *Les Chambres des Comptes del Pays-Bas espagnols,* Bruxelles, 1996, págs. 31-32; en esa época la jusridicción de la Cámara de Lille se extendía a las provincias de Flandes, Hainaut, Artois, Namur y Franco-Condado.

[31] Como una prueba más de lo que venimos indicando, convendría subrayar que una parte esencial de la documentación fiscal del Franco Condado se encuentra actualmente en el departamento de Manuscritos Occidentales de la Bibliothèque Nationale de France (sede «Richelieu»), sobre todo en la sección *Colbert-Flandre*; esta sección contiene documentación procedente de la antigua Cámara de Cuentas de Lille.

[32] Bibliothèque Nationale de France, *Manuscrits, Colbert-Flandre,* 21, ff. 15-16, «Departement et distribution d'une assiette de cinq cens mille escus dans les Pays-Bas». El subsidio ascendió definitivamente a 600.000 escudos: 500.000 a los Países Bajos y 100.000 al condado de Borgoña («Somme... 500.000, et Bourgogne..., 100.000»).

Demarcación fiscal	*Cantidad*	*Demarcación fiscal*	*Cantidad*
Flandes	127.000	Brabante	108.400
Holanda-Zelanda-Frisia	127.000	Hainaut	28.000
Valenciennes	7.500	Artois	30.800
Lille-Douai-Orchies	24.500	Boulonnais y Guismes	9.000
Amiennois	1.600	Ponthieu	3.000
Voisne	5.000	Putte	3.000
Namur	6.300	Malinas	3.000
Luxemburgo	12.000	Señorío de Outre-Meuse	10.000
«Enclaves de l'Empire»	1.000	Condado de Borgoña	100.000

Aparte de esta creciente vinculación del Franco Condado con las instituciones administrativas y fiscales de los territorios borgoñones, lo cierto es desde el punto de vista hacendístico el soberano dependió casi exclusivamente de los subsidios otorgados por los Estados Generales en tanto el Franco Condado nunca dispensó a sus príncipes de un sistema fiscal estable. En definitiva, si la monarquía deseaba obtener ciertas prestaciones fiscales debía pactar siempre con los representantes del territorio. Esta realidad otorga coherencia a la misma concepción y funciones institucionales básicas de los Estados Generales, especialmente en los mecanismos de pacto entre el soberano y el condado.

De hecho, durante todo el Antiguo Régimen (tanto en época de los Habsburgo en la práctica institucional, como tras la anexión francesa en la mayoría de las interpretaciones historiográficas[33]) se tuvo la clara conciencia que, en realidad, los sobe-

[33] Bibliothèque Mazarine (París), *Manuscrits*, 3288 (5), *Dissertation contenant des éclaircissemens sur les Etats...* En este estudio se defiende que el origen primero de la asamblea representativa del Franco Condado (cuyo autor remonta al siglo XIV) fue, precisamente, la obtención de recursos fiscales por parte del conde. Textualmente dice: «L'usage étoit, dit monsieur Boulain-Villiers, que le prince dans ses besoins convoquoit ses barons pour les faire consentir à la levée des subsides». De hecho, el núcleo básico de esta «Dissertation» es la descripción de los sucesivos dones gratuitos otorgados por la provincia durante la época de los Habsburgo y, en menor medida, demostrar que la anulación de los Estados Generales no fue obra de Luís XIV, sino de la desidia de los comisarios de los tres estados. Estas ideas tuvieron una amplia difusión entre ciertos eruditos (más o menos jacobinos) y fueron ampliamente utilizadas en vísperas de la Revolución Francesa. En este sentido, como un ejemplo más, Archives Nationales de France, H, 1, 723 (2), carta del secretario Brunet (Dole, 2 de octubre de 1788): «C'est à les commis que l'on atribue communement la cessation de nos Etats, attachés par les liens le plus forts à la domination espagnole, ne prevoyant pas les avantages qui devoient resulter de notre réunion à la monarchie française, et croyant d'ailleurs que cette réunion n'étoit qu'instantanée, ils refuserent de continuer leurs fonctions».

ranos convocaban a los Estados Generales con la finalidad exclusiva de obtener recursos financieros. Aún más; de la lectura de la documentación generada por la asamblea representativa puede inferirse que los Estados trataban dos grupos diferenciados de problemas: los específicos del condado y los que afectaban a la parte del soberano (el don gratuito) que, de hecho, era el primer punto del orden del día de los debates: «Un don gratuit demandé à la province par le souverain, la levée d'autres sommes pour les besoins de cette même province, faisoient le premier objet du travail des Etats[34]».

El primer don gratuito del siglo XVI perfectamente documentado fue el concedido por los Estados Generales reunidos en Salins en abril de 1507. El 13 de abril los representantes del joven conde realizaron una petición de un don gratuito de 30.000 libras;de la lectura del acta correspondiente cabe inferir que se trató de una cantidad que se solicitaba con ocasión del recibimiento del príncipe Carlos de Gante como sucesor del condado tras la muerte de Felipe el Hermoso; en efecto, en esa primera sesión de los Estados se expuso a las tres cámaras representativas la necesidad de un subsidio para el nuevo soberano tras prometer que respetaría los privilegios tradicionales del condado:

> ...et leur promettre faire la confirmation de leurs privileges, franchises et libertés du pays, ainsi qu'avoient fait messieurs les comtes de Bourgogne prédecesseurs de mon dit seigneur l'archiduc notre souverain seigneur leur requerant pour les grands et urgens affaires et autres causes et raisons mises avant et pour le bien, garde et sureté du pays, et de leurs personnes et biens que les Etats fassent un don libéral gratuit... de la somme de 30.000 livres monnoye du Comté de Bourgogne[35].

Inicialmente, siguiendo la costumbre de los Estados, los representantes no entraron en la discusión del montante del don gratuito[36] solicitado, y pidieron poder retirarse para deliberar.

Se trataba, pues, de una estrategia típica en la negociación de los subsidios fiscales otorgados por los Estados Generales: proponer una cantidad inicial (o aceptar

---

[34] *Ibídem, Mémoire et renseignemens rélatif aux Etats...*

[35] Bibliothèque Nationale de France, *Manuscrits, Bourgogne,* 47, *Recès des Estats Généraux de Salins (1507),* f. 21r-v. El subrayado es nuestro. Fue habitual que los Estados Provinciales de los Países Bajos otorgasen algunos subsidios extraordinarios con ocasión de algunos acontecimientos centrales de la monarquía. Por ejemplo, los Estados Generales concedieron al príncipe Carlos algunas de estas ayudas: 150.000 florines en 1514 por su emancipación (Archives du Nord, 12.454, *Comptes de Bertrand de Five*) y 400.000 filipinos de oro en 1516 para ayuda del viaje a España de Carlos I para recoger la herencia hispánica (*ibídem*, 12.456).

[36] La aprobación inicial por los Estados Generales de un don gratuito de 30.000 libras está confirmado en Bibliothèque Nationale de France, *Manuscrits,* Bourgogne, 112, *Recès de 1507, «Les Etats facent un don libéral, gratuit et sans preiudies de leurs libertés, privileges... de la somme de 30.000 livres monnoys du Comté de Bourgogne».*

una sugerencia del soberano) para, en una segunda fase de la negociación, efectuar una contrapropuesta razonada con una cantidad siempre a la baja. Tanto Carlos V, como muy especialmente Felipe II, tuvieron que soportar numerosos casos de estas maquinaciones de los representantes francoconteses, que con el paso del tiempo se convirtieron en un ritual más de la liturgia de las reuniones de la asamblea representativa.

Al día siguiente (14 de abril de 1507) el primer abogado fiscal del Parlamento de Dole Patornay, en nombre de los Estados, agradeció a los representantes del príncipe Carlos el deseo del nuevo monarca de respetar los privilegios y libertades del país, asegurando a continuación al nuevo soberano la lealtad absoluta de sus vasallos[37]. Era el preámbulo de la verdadera negociación del don gratuito.

En efecto, acabados los agradecimientos, el fiscal Patornay comenzó un discurso en el que realizó un repaso a los sufrimientos soportados por los habitantes del condado de Borgoña en los 35 años anteriores, sin olvidar el esfuerzo fiscal soportado para financiar los viajes de Felipe el Hermoso al reino de Castilla, las continuas guerras y el envío de diputados ante el emperador Maximiliano, el archiduque Carlos y la gobernadora Margarita de Austria:

> ...que le dit Comté de Bourgogne, sujets et habitants d'iceluy ayent prins et sont 35 ans en ça soutenus des dommages inexprimables tant pour les guerres qui ont regné les feux y suis, personnes prisonniers, famines, mortalité et stérilités que y ont été semblablement, que pour survenir et fournir aux trés grands frais des dernières guerres et des voyages du dit seigneur roy de Castille par luy fait en ses royaume en Espagne, ils ont tant fournis de deniers que le dit Comté de Bourgogne et habitans d'iceluy sont totalement dénués d'argent et en grande pauvreté, et aussi qu'il leur convint payer leurs députés envoyés devers la dite trés sacrée majesté, mond dit seigneur l'archiduc et ma dite la duchesse douairière de Savoye sa fille... mais en perseverant et démontrant les bons, loyaux et grand courage qu'ils ont au dit seigneur... ils ont accordé et donné au dit seigneur la somme de 15 mille francs monnoye de dit Comté[38].

En conclusión, los Estados Generales otorgaron definitivamente 15.000 francos pagados en dos plazos: el primero el día 25 de diciembre de 1507 y el segundo para el domingo de Resurrección de 1508[39]. El pago del subsidio, como era habitual en

[37] Bibliothèque Nationale de France, *Manuscrits, Bourgogne,* 47, f. 22v. «*...que les Etats remercioient trés humblement la dit trés sacrée majesté... avoir accepté la légitime administration des corps et biens de mon dit seigneur l'archiduc notre dit souverain seigneur...et que son bon plaisir soit les entretenir en leurs dits priviléges, libertés, franchises et exemptions en bonne paix et amour, et quant à eux, ils feront et seront, comme toujours par cy devant ont fait et été, bons, vrays, loyaulx et parfaits vassaux*».

[38] *Ibídem*, f. 23r-v.

[39] *Ibídem*, ff. 23v-24r, «*... à les payer a savoir: la moitié au jour de Nativité notre Seigneur prochain venant, et l'autre moitié et le reste des dits 15.000 francs à la Résurection notre Seigneur en suivant et prochainement venant*».

los territorios borgoñones, tuvo carácter universal, afectando a todas las personas cualesquiera que fuera su condición social y situación jurídica: «sur tous les habitans de dit Comté de Bourgogne, exempts et non exempts, privilégiés et non privilégiés, et sans préjudice de leurs priviléges, libertés, exemptions[40]...», con el apercibimiento que los que no pagasen verían ejecutados en sus bienes las cantidades impagadas. Asimismo, se ponía como condición que ni el soberano ni sus oficiales podían entrometerse en el proceso de recaudación del don gratuito, siendo los Estados Generales, a través de sus diputados y comisionados, los únicos habilitados para disponer de las cantidades recaudadas; de hecho, se especificaba que las sumas pertenecían realmente a la asamblea representativa («les deniers appartenants aux trois états»).

Aparentemente la cantidad concedida por los Estados de 1507 no era excesivamente crecida. Sin embargo, el esfuerzo fiscal final realizado por el condado durante el bienio 1507-1508 debió ser de los mayores de toda la época de Carlos V; en efecto, a los 15.000 francos de don gratuito vino a sumarse, como ya hemos indicado, la cuota de 100.000 escudos sobre el subsidio de 600.000 escudos otorgados conjuntamente por todas las provincias de los Países Bajos y el Condado de Borgoña. Además, si damos créditos a una información proveniente de la sección de manuscritos de la Biblioteca Municipal de Besançon, los Estados Generales concedieron, en efecto, el citado don gratuito de 15.000 francos[41], pero añade que en esa misma reunión se acordó una suma complementaria de 30.540 francos para gastos de la provincia[42] y que, en una posterior reunión de los Estados Generales en Besançon, se concedió un nuevo don gratuito evaluado en 7.000 francos[43]. A falta de

[40] *Ibídem*, f. 24r.

[41] Biblithèque Mazarine, *Manuscrits,* 3288 (5), *Dissertation contenant des éclaircissemens...*, confirma que los Estados Generales de Salins de 1507 otorgaron un don gratuito evaluado en 15.000 francos tras deliberaciones con los representantes del soberano; estas negociaciones a la baja se debieron «*à la grande misère dy pays*». Sin embargo, esta fuente no menciona la existencia de sumas complementarias al don gratuito de 1507 ni de posteriores reuniones de los Estados ese mismo año.

[42] En mi opinión esta cifra puede ser el resultado de sumar el don gratuito de 15.000 francos a una cantidad complementaria de 13.000 que los Estados concedieron para el pago de ciertos gastos de Margarita de Austria, los embajadores enviados a Salins por Maximiliano para recibir el acatamiento del condado al nuevo archiduque y financiar el viaje de ciertos representantes de los Estados para presentar al emperador unas «Instrucciones» redactadas por dichos Estados, donde se especificaban las aspiraciones del condado de Borgoña ante el tutor y abuelo del archiduque Carlos. En este sentido véase Bibliothèque Nationale de France, *Manuscrits, Bourgogne,* 47, f. s27v, «... et en outre, la somme de treze mille francs, à sçavoir: pour madame la duchesse douairiere de Savoye, le surplus pour payer et satisfaire aux frais tant de messieurs les ambassadeurs...».

[43] Bibliothèque de Besançon, *Manuscrits, Collection Durand, Etats de la Province,* 17. Este manuscrito contiene información básica sobre el montante de los dones gratuitos concedidos entre 1507 y 1639. Respecto a los Estados de Salins de 1507 afirma que el 17 de agosto de 1507 se otorgó un don gratuito de 15.000 francos más otros 30.540 para gastos internos de la provincia; como dato complementario se indica que la Bailía de Dole repartió un total de 7.598 francos para financiar esa cantidad complementaria de 30.540. Asimismo, afirma la existencia (aunque no cita la fuente) de una nueva reunión de los Estados Generales en la ciudad de Besançon, y señala que el 29 de octubre de 1507 se concedió un nuevo don gratuito evaluado en 7.000 francos.

un estudio minucioso sobre este don gratuito, no parece razonable admitir lo contenido en esta fuente documental, ya que ello implicaría admitir una presión fiscal inasumible en ese momento por el Franco Condado.

Con posterioridad a 1507 no tenemos referencias documentadas de concesión de nuevos dones gratuitos, aunque quizá deban existir si tenemos en cuenta que en el periodo 1516-1519 todas las asambleas representativas de los Países Bajos efectuaron importantes concesiones a Carlos V. Sabemos por fuentes indirectas que los Estados Generales de Salins de 1523 concedieron a «Madame Margueritte» un don gratuito evaluado en 50.000 francos; así se desprende de un informe realizado por el «Cabinet des Etats[44]» en su reunión de 14 de agosto de 1573 donde, ante las presiones de Felipe ii, se le concedieron 100.000 francos y se le recordaba que en 1523 se concedieron 50.000 francos, en 1548 90.000 y en 1556 120.000, cantidades que, como veremos, resultaban ciertas.

Los Estados convocados por Margarita de Austria en Salins para el 15 de marzo de 1528 concedieron un don gratuito de 20.000 francos, pero con la condición de que fueran exclusivamente empleados para hacer frente al «Turco en caso que descienda sobre la Cristiandad[45]». En 1531 los Estados Generales reunidos en Dole otorgaron otros 20.000 francos también bajo las condiciones que fueran empleados en gastos para la defensa del condado y repartidos a todos los habitantes de con independencia de sus estatutos jurídicos personales y situaciones fiscales de privilegio[46].

Desde este momento, el incremento de la conflictividad en el seno de la monarquía del emperador Carlos y, en consecuencia, los temores en el Franco Condado a una posible invasión obligaron a un incremento en los gastos de defensa del territorio, cuyo corolario fue un aumento ininterrumpido de las cantidades otorgadas (desde 1534 hasta la muerte de Carlos V los dones gratuitos no bajaron de los 80.000-120.000 francos). Paralelamente, se empezó a detectar un incremento de tensión en los debates parlamentarios a la hora de negociar los dones gratuitos, que se evidenció en una caída de efectividad de las peticiones originarias de dinero por parte de la monarquía como más adelante veremos.

---

[44] Archives du Doubs, CEG 216, *Deliberations des commis des Etats au Cabinet de l'an 1568 et suivants jusques en l'an 1577 au mois de novembre.*

[45] Archives Nationales de France, K, 1825. El don gratutito fue concedido en mayo de 1528.

[46] *Ibídem.* Textualmente el documento dice: «*May, 1531. Somme de 20.000 francs le tous à recouvrer sur tous les habitants du Comté indistinctement, même sur les exemptes et previlégiés sans préjudice de leurs priviléges*». Por otro lado, esta fórmula jurídica de obligación de pago general respetando los privilegios personales estaba generalizada en la mayoría de las prestaciones fiscales otorgadas por los parlamentos europeos. Su utilización era común en las provincias de los Países Bajos, donde incluso se llegó a advertir al soberano que, si algún súbdito utilizaba un privilegio otorgado por la Corona para no pagar, se reduciría el montante final del subsidio en la misma cantidad no ingresada. En Castilla, desde la época de los Reyes Católicos, se utilizó en los servicios otorgados por las Cortes una fórmula jurídico-fiscal parecida: «*que paguen sin perjuicio de sus franquezas*». El contexto de la reunión de Dole de 1531 en Bibliothèque Nationale de France, *Manuscrits, Bourgogne,* 47, ff. 36-40, y Troyes, A. de, *La Franche Comté de Bourgogne sous le princes espagnols...*, *op. cit.*, I, págs. 4-8.

La reunión de los Estados en Dole en agosto de 1534 sirvió de ocasión para que el emperador obtuviese un don gratuito de 80.000 francos[47]; a esta cantidad vino a sumarse el denominado «surjet», o relación de salarios de la alta burocracia, de los diputados y de los notables del condado[48], que en esta ocasión ascendió a 23.860 francos. En definitiva, la cantidad final concedida por los Estados Generales se elevó a 103.860 francos, aunque una relación del repartimiento por menudo del don gratuito en las tres bailías de Aval, Amont y Dole arroja una cifra sensiblemente superior (105.060 francos[49]).

Sin embargo, cuando la tensión entre los Estados Generales y Carlos V adquirió su máxima dimensión fue en la difícil coyuntura de 1537-1538 con un emperador necesitado urgentemente de recursos extraordinarios que deseaba obtener a través de las diversas asambleas representativas de sus reinos. En Castilla, las Cortes de Valladolid de 1537 y los debates de las reunidas en Toledo en 1538 produjeron a Carlos V durante el trienio de 1538-1540 más de 830.000 ducados (esto es, un 208 por ciento más que a principios de siglo[50]). En las provincias de los Países Bajos las demandas del emperador sobre las asambleas provinciales también fue muy intensa; el territorio de Tournai y el Tournaisis concedió una ayuda de 21.000 libras de 40 gros, que fue pagada en seis plazos de 3.500 libras[51]. El Artois también contribuyó de manera especial en esta adversa coyuntura: en 1535-1536 suscribió una ayuda extraordinaria de 14.000 francos en favor de la reina María de Hungría[52]; cuatro ayudas al emperador con carácter extraordinario para la defensa de la frontera durante un periodo de seis años (noviembre de 1540[53]), así como un subsidio de 60.000 carolus de oro en 1543[54]. Por su parte el Hainaut y Valenciennes concedieron otra ayuda extraordinaria de 116.666 libras para el pago de guarniciones en la frontera[55]. Además

[47] Bibliothèque de Besançon, *Manuscrits,* [g] 919, ff. 2-14.

[48] Generalmente los mayores salarios y mercedes iban destinados al gobernador del condado, a Granvela, presidente del Parlamento de Borgoña, abad de Baume, grandes señores jurisdiccionales, etc. Por ejemplo, en 1561 para el gobierno de la provincia se destinaron 6.000 francos, Granvela recibió 1.200, el presidente del Parlamento otros 1.200, etc. (Bibliothèque Nationale de France, *Manuscrits, Bourgogne,* 112, *Recés de 1561.*

[49] Bibliothèque de Besançon, [g] 919. En concreto el repartimiento fue el siguiente: bailía de Aval 43.275, bailía de Amont 41.190 y bailía de Dole 20.595.

[50] CARRETERO ZAMORA, J. M., «Los servicios de las Cortes de Castilla en el siglo xvi», *Cuadernos de Historia Moderna,* 21 (1998), págs. 15-58 y «Fiscalidad parlamentaria y deuda imperial», *El Imperio de Carlos V. Procesos de agregación y conflictos,* seminario internacional (Yuste, diciembre de 1999), de inmediata aparición.

[51] Archives du Nord, *Chambres de Comptes,* B, 13.171, *Aides de Tournaisis.* Esta ayuda fue acordada el 6 de noviembre de 1540.

[52] *Ibídem, Aides et subsides d'Artois,* 16.802. Este subsidio fue aprobado en octubre de 1534.

[53] *Ibídem,* 16.804-16.808. La cuatro ayudas extraordinarias se pagaron entre 1543 y 1548 en cuatro plazos por año.

[54] *Ibídem,* 16.803. Subsidio concedido por los Estados del Artois el ocho de febrero de 1543.

[55] *Ibídem, Aides de Hainaut,* 12.478. Se trató de una ayuda que fue concedida el cuatro de febrero de 1537, repartida de la siguiente manera: 93.333 al Hainaut y 23.333 a Valenciennes.

de estas ayudas y subsidios particulares de las provincias, los Estados Generales de los Países Bajos concedieron un socorro a Carlos V de 1.200.000 florines, que fue recaudado y entregado en un plazo de sólo seis meses[56].

En el caso del Franco Condado la excepcionalidad del llamamiento del emperador ya pudo detectarse en el texto de la carta convocando la reunión urgente de los Estados Generales. En general, dichas cartas eran un simple formulario donde el soberano tan sólo indicaba que deseaba reunir a la asamblea y señalaba el lugar y día en que debía producirse la «tenue». Sin embargo, en el caso de 1537 la carta del emperador aludía a «causas importantes para el condado»; habría que esperar a 1557, con un Carlos V retirado, para que de nuevo se dirigiese a su condado de Borgoña en términos similares[57]. Los Estados Generales fueron reunidos en la ciudad de Dole, siendo el asunto más grave la concesión del don gratuito, aspecto que prácticamente polarizó el grueso de las sesiones.

Tras la exposición, por parte del representante del emperador, de las necesidades financieras de éste, las tres cámaras de los Estados se reunieron por separado. Por las descripciones contenidas en las actas o «recès» de la asamblea[58] sabemos que la negociación en las cámaras del clero y la nobleza fueron extraordinariamente árduas, en tanto en la cámara del Tercer Estado las fricciones fueron casi tormentosas. Cabe la sospecha que, ante la posición de los Estados Generales, los representantes de Carlos V prefirieran no proponer ninguna cantidad para iniciar la negociación, y obtener una cantidad definitiva en función del desarrollo de los debates parlamentarios[59]. El resultado fue la concesión de un don gratutito evaluado en 100.000 francos (más, quizá, un «surjet» del alrededor de 30.000); jamás hasta ese momento los Estados Generales había otorgado una suma semejante[60]: «...accorder un don gratuit pour survenir à la deffension, bien et utilité de ce pays, la somme de 100.000 francs». No obstante, el emperador tuvo que aceptar que le recordasen que el Franco Condado acababa de pagar un don gratuito anterior evaluado en 80.000 francos destinados a financiar la guerra y, sobre todo, aceptar que las cantidades recaudadas fueran gastadas dentro del condado en fortificaciones.

A partir de ese momento y hasta la abdicación del emperador, los Estados Generales siempre concedieron cantidades iguales o superiores a los 100.000 francos

---

[56] *Ibídem*, 12.447. Esta ayuda fue repartida a todas las provincias y con su producto se mantuvieron en pie de guerra 30.000 peones y 8.000 caballos.

[57] Bibliothèque Nationale de France, *Manuscrits, Nouvelles Acquisitions Françaises,* 8838, f. 94, «L'empereur et roy, duc et conte de Bourgogne. Cher et léal; nous avons resolu faire assembler les Etats de notre Conté de Bourgogne... pour aucunes choses grandement emportans au roy du dit pays et notre service...».

[58] *Ibídem, Bourgogne,* 47, ff. 41-73, *Tenue des Etats Généraux de la Franche-Comté à Dole (1538).*

[59] CARRETERO ZAMORA, J. M., «Los Estados Generales del Franco Condado...», *op. cit.*, págs. 20-21.

[60] Bibliothèque Nationale de France, *Manuscrits, Bourgogne,* 112.

con carácter casi siempre trienal. Carecemos de información sobre la cuantía de la petición inicial del don gratuito de los Estados reunidos en Dole en 1548; sólo sabemos que los representantes del condado concedieron 90.000 francos en concepto de don a Carlos V, 10.000 de «surjet» para los poderosos de la provincia, 990 para los diputados y el secretario de los Estados y 600 escudos de oro para otros gastos[61]; el pago se efectuaría en tres plazos de 33.333 francos y cuatros gros, coincidiendo con la fiesta de la Purificación de los años 1548, 1549 y 1550[62]. En 1552 de nuevo los Estados concedieron un don gratuito de 120.400 francos para la defensa y fortificación del condado y, más específicamente, otra ayuda complementaria de 5.400 para el pago de los soldados acantonados en Dole y Gray[63]. Este don gratuito debió estar vigente durante el cuatrienio 1552-1555.

El último de los dones gratuitos concedidos al emperador se produjo con ocasión de los Estados Generales de Dole reunidos a partir del diez de junio de 1556. Inicialmente la monarquía solicitó una cantidad de 200.000 francos, aunque fue rebajada a 120.000 tras una durísima negociación con los Estados, donde se argumentó la difícil situación que estaba atravesando la provincia[64]; asimismo, se establecía que el cobro se efectuaría en cuatro plazos (1557-1560). Los representantes de Carlos V aceptaron la suma propuesta por los Estados, aunque intentaron obtener una reducción sensible de los plazos de entrega:

> Sa majesté ayant agreable l'accord des Etats de son pays et Comté de Bourgogne et les remerciat de leur bonne affection... néantmoins, comme les termes par eux promis sont bien loings, et d'autre part les necessités trés urgentes... sa majesté les requiert que bonnement leur sera faisable vouloir anticiper les payemens[65].

La presión de los representantes del emperador sobre los miembros de los Estados fue de tal intensidad, que se llegó incluso a sospechar que la Corona pensaba establecer por su cuenta nuevos impuestos con independencia del parecer de los Estados. Estos, al final de las sesiones, recordaron a su soberano que no tolerarían que se realizaran nuevos repartimientos, colecta o imposiciones, tanto generales como particulares, sino por expreso acuerdo de los Estados Generales reunidos siguiendo

---

[61] Bibliothèque de Besançon, *Manuscrits, Collection Chiflet,* 187, ff. 195-198, *Estat général du repartement faict par les commis au mois d'avril de l'an 1548.*

[62] *Ibídem.* Más en concreto, el repartimiento final en las tres bailía del Franco Condado fue la siguiente: bailía de Amont 39.413 francos, diez gros y ocho granos; bailía de Aval 42.229 francos y dos gros; bailía de Dole 19.710 francos, once gros y cuatro granos.

[63] Archives Nationales de France, K, 1825. La aignación de recursos extraordinarios para las fortificaciones y guarniciones de Dole y Gray (próximas a la frontera con Francia) será una constante en las condiciones de los dones gratuitos en época de Felipe II y durante el siglo XVII.

[64] Bibliothèque Nationale de France, *Manuscrits, Bourgogne,* 47, ff. 74-95, *Tenue des Etats Généraux de la Franche-Comté à Dole en 1556.*

[65] *Ibídem*, 112, f. 42r.

las fórmulas tradicionales; en caso contrario, tales impuestos y repartimientos serían tenidos por nulos[66].

En conjunto, el comportamiento cuantitativo de los dones gratuitos en época del emperador puede sintetizarse en un dato significativo: entre 1507 y 1556 (si damos créditos a las cifras a la baja del don de 1507) las prestaciones fiscales se multiplicaron ocho veces; quizá sea una evaluación exagerada (en Castilla el servicio de las Cortes sólo llegó a triplicarse durante ese mismo período):

Evolución del don gratuito en época de Carlos v y Felipe II

Año de reunión	*Suma solicitada*	*Suma concedida*	*Por ciento*
1507	30.000	15.000	50,0
1523	—	50.000	—
1528	20.000	20.000	100,0
1531	20.000	20.000	100,0
1534	80.000	80.000	100,0
1538	—	100.000	100,0
1548	—	90.000	—
1552	200.000	120.000	60,0
1556	200.000	120.000	60,0
1561	200.000	90.000	45,0
1564	120.000	50.000	41,6
1568	100.000	60.000	60,0
1574	100.000	60.000	60,0
1579	—	80.000	—
1585	150.000	70.000	46,6
1598	—	40.000[67]	—
1598	—	30.000[68]	—

[66] *Ibídem*, f. 45r.

[67] Don gratuito de 40.000 francos destinados a fortificaciones en el condado y compra de municiones.

[68] Don gratuito concedido a los archiduques Alberto e Isabel con ocasión de su matrimonio.

De lo que no cabe duda es que, desde el punto de vista estríctamente cuantitativo, los dones gratuitos de la época del emperador fueron los más elevados de todo el siglo XVI, superando ampliamente las cantidades obtenidas por su sucesor Felipe II. En efecto, Carlos V logró obtener a finales de su reinado cantidades superiores a los 120.000 francos; hubo que esperar a bien avanzado el siglo XVII, especialmente durante la Guerra de los 30 Años, para encontrarnos concesiones superiores a las obtenidas entre 1552 y 1556[69]. Por el contrario, Felipe II sólo pudo obtener en 1579 un don de 80.000 francos, la cantidad máxima lograda durante todo su reinado, aunque el condado de Borgoña —cierto es reconocerlo— venía soportando esfuerzos no contabilizados a través de los dones gratuitos.

Más elocuentes son las conclusiones de la eficacia fiscal de las peticiones de dones gratuitos realizados por la Corona. Durante la primera parte del reinado de Carlos V (periodo coincidente con la gobernación de su tía Margarita de Austria) la eficacia de las peticiones originales del soberano fueron muy altas, salvo el don gratuito de los Estados Generales de 1507 del que sólo se obtuvo el 50% de lo inicialmente solicitado; esta tendencia empezó a quebrarse a partir de los dones gratuitos de 1552 y 1556 cuando el emperador, al solicitar en ambas reuniones 200.000 francos sólo pudo obtener 100.000, esto es, el 60% de lo pedido. Sin embargo, los peores momentos estaban aún por llegar; en efecto, la crisis de los dones gratuitos se agudizó en la época de Felipe II, cuando el soberano nunca superó el 60 por ciento y, en ocasiones, caso de 1564, sólo pudo alcanzar una eficacia fiscal del 41,6%.

Apéndices

1507. 13 de abril. Salins

Acta o recés de los Estados Generales por el que se acepta la sucesión del archiduque de Austria y príncipe de Castilla Carlos como conde de Borgoña, y se nombra al emperador Maximiliano administrador durante la minoría del futuro Carlos V[70].

Bibliothèque Nationale de France, Manuscrits, Bourgogne, 47.

[69] Bibliothèque de Besançon, *Manuscrits, Collection Chiflet,* 187 y Archives du Doubs, CEG, 266 y 267. En 1621 el soberano (los archiduques Isabel y Alberto) obtuvieron 200.000 francos de don gratuito y 80.000 de «surjet». Las máximas aportaciones se concedieron con ocasión de la intervención francesa en el conflicto: en 1633 el don gratuito ascendió a 300.000 francos; esa cifra se hizo habitual —salvo alguna excepción— hasta la conquista francesa del condado (en 1663 el don gratuito también ascendió a 300.000 francos).

[70] Este recés se encuentra todavía inédito y reproducimos sólo un brevísimo resumen. Al igual que en el resto de los textos originales contenidos en este estudio mantenemos el criterio de reproducir la grafía y la puntuación originales de la época.

Tenue des Etats de l'année 1507. Aux présents Etats assemblés en cette ville de Salins, le 13 jour du mois d'avril aprés Paques 1507, ouvertu des lettres patentes closes de la Sacrée Majesté du Roy des Romains, notre sire, envoyées pour reverend pere en Dieu messire l'eveque de Basle, haut et puissant seigneur messire Sigismond comte de Louphey, capitain général du dit seigneur roy en ses pays d'Artois, messire Guillaume seigneur de Vergy, mareschal de Bourgogne, messire Etienne de Thiard chevalier seigneur de Bissy, chef du Conseil du dit seigneur roy et president des Parlemens de Bourgogne et messire Simon de Ferrelles chevalier, ambassadeur et procureur du dit seigneur roy.

Lesquels assemblés en la grande sale des freres mineurs du couvent du dit Salins ont présentés les lettres closes à ma trés redoubtée dame madame la princesse d'Orange, messieurs de Gevrey, de Neufchatel, de Ruffey, de Vienne, de Fontaine Françoise, reverends peres en Dieu les abbés de Mont Benoit, de La Charité... et à tous messieurs des dits Etats asistans, congregés et assemblés, lesquelles lettres vues par les seigneurs des Etats; de la part des dits seigneurs ambassadeur et procureur du dit seigneur Roy des Romains, par le dit seigneur president a été... proposé les causes de leur légation, déclarant aux dits seigneurs des Etats que le dit seigneur roy, en suivant la suplication à luy faite par les députés des dits Etats qui avoient visité sa Sacrée Majesté royale à Salembourg, qu'il acceptoit comme ayeul paternel la mainbourine [*sic*], légitime administration et gouvernement des corps et biens, terres et seigneuries de monsieur Dom Charles, archiduc d'Autriche, prince de Castille, fils de... Dom Philippe, à son vivant roy de Castille, duc et comte de Bourgogne, son fils, notre suverain seigneur, auquel Dieu fasse mercy...

Lesquels seigneurs des dits Etats, le jourd'huy quatorzième du dit mois de'avril, se sont assemblés en la dite sale du dit convent... que les dits des Etats remercioient trés humblement la dite trés Sacrée Majesté du dit seigneur roy, à laquelle avoit plu envoyer ses ambassadeurs pour les visiter et consoler, ainsi comme raison vouloit il avoit accepté la dite mainbourne et légitime administration des corps et biens de mon dit seigneur l'archiduc, notre dit souverain seigneur, supliant leurs personnes trés humblement la dite Sacrée Majesté du dit seigneur roy que son bon plaisir soit les entretenir en leurs dits priviléges, libertés, franchises et exemptions, en bonne paix et amour, et qu'il les ait toujours en bonne souvenance et recommendation; et quant à eux, ils feront et seront, comme toujours par cy devant ont fait et été, bons, vrays, loyaulx et parfaits vassaux, feaulx et sujets de sa trés Sacrée Majesté como ayeul, tuteur et légitime administrateur des corps et biens, pays, terres et seigneuries de mon dit seigneur l'archiduc, notre dit souverain seigneur, et luy offrent faire le serment tel que de raison comme ils sont tenus et ont accoutumés faire à leur souverain seigneur.

Et aprés ce, mes dits sieurs les ambassadeurs ont dit et déclaré... et quant au serment de fidélité, ils ont requis aux dits seigneurs des Etats de faire en leurs mains et présence, selon la forme de leur pouvoir et procuration contenues [dans les] lettres patentes qui ont été lues à haute voix en presence des dits Etats...

Vous jurés le nom de Dieu par votre foy et serment sur et aux Saints Evangiles de Dieu, que vous serés bons et loyaulx au Roy des Romains comme ayeul paternel et légitime administrateur aux corps et biens, pays, terres et seigneuries de messire Dom Charles, archiduc d'Autriche, prince de Castille, duc et comte de Bourgogne, notre souverain signeur, les obéirés, servirés envers et contre tous, procurer leur honneur, biens et proffit, et par le contraire éviterés de votre pouvoir toute entreprise et dommages qui se pourroient faire contre eux et chacun d'eux, leurs pays et seigneuries, venant à vos connoissances desquels le plus diligement que pourrés avertirés le roy ou ses lieutenants général, mareschal et autres officiers... et généralment ferés tout ce que bons et loyaux vassaux, feaulx et sujets sont tenus de faire à leur souverain seigneur.

Aprés lequel serment ainsi fait par ma dite dame et les dits seigneurs des Etats ils ont prié et requis aux seigneurs ambassadeurs que, en vertu de leur pouvoir et procuration, ils fassent au nom du dit seigneur roy aux dits Etats le serment tel et semblable que les comtes de Bourgogne prédecesseurs... ont accoutumé a leurs vassaux, feaulx et sujets.

Lesquels seigneurs ambassadeurs ont aussi levé la main aux Saints et jurés semblable serment au nom du dit seigneur roy comme légitime administrateur, que le dit seigneur roy les entretiendra en priviléges, libertés, franchises et éxemptions telles et semblables que messieurs les comtes de Bourgogne, prédécesseurs de notre dit souverain seigneur, les entretiendra en paix et bonne justice, gardera de son pouvoir de foules et opressions, et fera envers eux toutes autres choses que souverain seigneur est tenu de faire à ses vassaux, feaulx et sujets. Déclarant par les dits seigneurs ambassadeurs aux dits seigneurs des Etats que s'ils envoye leurs dits députés au dit seigneur roy, qu'il confirmara le dit serment selon qu'il leur a donné par instruction... Presents messire Marc de Chauvirey de Salins, licencié és droits et Jacques Morel de Dole, témoins à ce appellés et requis.

Et ce fait, par les dits Etats de chacun bailliage, eux retirés par ensemble et à part, ont elus et nommés commis et députés à faire l'egalement du dit don gratuit, à sçavoir: pour le bailliage d'Amont, révérend pere en Dieu messieur l'abbé de La Charité, noble et puissant seigneur messire Fernande sieur de Neufchastel et de Montagu, et messire Hugues [] lieutenant général de messire le bailli d'Amont.

Pour le bailliage d'Aval, messire Guy David, docteur és droits, conseiller de notre dit seigneur en la dite Cour de Parlement de Dole, prevost de l'eglise de Saint Maurice, noble et puissant seigneur Gerard de Vicune, seigneur de Rufley, messire Louis de Cise, lieutenant général du bailliage d'Aval et messire Hugues de Vers, receveur général de madame la princesse.

Et pour le bailliage de Dole, révérend pere en Dieu dom Nicole Perrey abbé de Billon [sic], noble et puissant seigneur Gerard de Longvy seigneur de Givry, et en son absence noble seigneur messire Jean seigneur de Campdivers chevalier, et Eustace Duchamp bourgeois de Dole. Auxquels par mes dits seigneurs des Etats a été

donné puissance, faculté et autorité de faire et imposer le don gratuit, selon qu'il a été accordé, et en outre la somme de treize mille francs, à sçavoir: pour madame la duchesse douairière de Savoye, le surplus pour payer et satisfaire aux frais de messieurs les ambassadeur deja envoyés devers le dit seigneur roy, mon dit seigneur l'archiduc, que devers ma dite madame et de ceux qui seront députés cy aprés pour aller devers la dite Sacrée Majesté faire la réponse...

Instructions

À messieurs: messire Guillaume seigneur de Vergy, mareschal de Bourgogne, messire Etienne de Thiard, chevalier seigneur de Bessy [sic], chef du Conseil du roy notre sire et président de sa cour de Parlement de Dole, messire Guy David docteur es droits, chanoine de l'eglise de Besançon, conseiller de notre dit sire en la cour, messire Philippe Loyle, chevalier par dessus des officiers de la saunerie de Salins, Jean Bontemps, seigneur de Salans, aussy conseiller de notre seigneur et l'un des commis sur le fait de ses finances, et Nicolas Marceret, ecuyer, mayeur de la ville de Salins, de ce qu'ils auront à dire et remontrer à la Sacrée Majesté du Roy des Romains, notre seigneur, ayuel et légitime administrateur des corps et biens de messire l'archiduc, prince de Castille, duc et comte de Bourgogne, notre souverain seigneur, de la part des gens de trois etats du Comté de Bourgogne naguères assemblés en vertu des lettres patentes royaulx en la bonne ville de Salins...

Et premièrement, les nobles du pays sont morts au service de leurs princes, les autres prisonniers, payés grandes et excessives rançons, et la plus part des maisons des gentilshommes du dit pays détruites et abbatues, les villes et villages du pays tous détruits et gatés, les eglises et monastères semblablement pillés et détruits, tellement que de la memoire des vivants l'on ne trouvera pas quatre pays lointain ou prochain où que ce soit, ait tant souffert ou porté tant d'inconvénients que le dit pays pour l'amour et fidélité qu'ils ont toujours porté à leur prince.

Et lesquels des Etats considerent la perte inéstimable avenüe par le trés douloureux et lamantable décés et tréspas de feue [sic] trés recommandée mémoire, cui Dieu absoille [sic], jadis notre souverain seigneur, en ont posté merveilleux regret et déplaisir toutes fois pour ce que c'étoit chose irrémédiable... que le dit seigneur roy a laissé vivant sur la terre mon dit seigneur l'archiduc, messieurs ses freres et soeur au plus beau et grand nombre qui soit en quelque maison royale dessus la terre, dont tout le pays ajoye judiciale et inéxprimable, et d'autant plus que la royale majesté, qu'est le grand pere de a eu ses mains et puissance, et comme ayeul paternel par la disposition de tous les droits à plenière puissance et administration de leurs corps et biens, et qu'il a plu à sa majesté sur la trés humble requete des dits sujets en prendre et accepter la charge dont ils ont loué et louent Dieu le créateur en [ ] grace et mercy au seigneur roy...

Et combien que le pays soit constitué en trés grande pauvreté tant au moyen des guerres passées, pestilence, sterilité de tems, qu'autrement comme les dits des Etats ont à plein démontré aux dits ambassadeurs, et que les porposants pourront encore plus à plein répéter toutes fois pour toujours démontrer leurs bons ouvrages, et que sur toutes choses ils doivent complaire à la majesté royale comme grand pere et légitime administrateur, luy ont liberalement et par don gratuit accordé la somme de 15.000 francs, recouvrables sur tous exempts et non exempts, privilégiés et non privilégiés, et sans préjudice de leurs priviléges et inmunités, libertés et franchises du pays, et que le dit don ne sera tiré à conséquence et sous autres modifications contenues en la réponse et conclusions des dits Etats, que les dits ambassadeurs envoyés pourront voir afin d'en faire plus ample remontrance...

Aussy qu'il plaise à sa majesté encore et d'abondant authoriser, ratifier et confirmer les dits priviléges, libertés et exemptions du pays et des des des dits trois états...

Et qu'il plaise, vue la grande pauvreté du pays, soy contenter du dit don gratuit et liberalité des dits 15.000 francs à luy accordés, selon les forme et modification y contenues, et octroyer ses lettres patentes de non préjudice en bonne et ample forme pour l'entretenement de la franchise et liberté du pays.

Et que le bon plaisir du roy notre seigneur soit en suivant qu'il luy a plu accorder et entretenir le dit pays à ses sujets en bon ordre et justice, continuer la cour souveraine de Parlement de Dole, et tous ses officiers en leurs offices et administration, ainsy et par la forme que le dit feu seigneur roy Philippe, son fils, les avoit bien et sagement institué et ordonné, laquelle continuation et entretenement sera toujours cause de donner courage à ses officiers...

Avec ce que son bon plaisir soit ordenner que les provisions, sentences et arrets de sa cour souverain et juges royaux soient démandes à éxécution, selon leur forme, et teneur et les ordonnances de la cour...

Fait au dit Salins, en la grande saunerie, le seizième jour d'avril, mil cinq cent et sept, aprés Pasques. Par ordonnance des messieurs des Etats, signé D. de Boisset.